

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

GOSTERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico de ayer á las 3 y 50 minutos de la tarde me dice lo siguiente:

SS. MM. Reina y el Rey su Real famila seguian ayer en Palma disfrutando la mas perfecta salud y recibiendo de los habitantes de aquella Isla las muestras mas espresivas de adhesion y cariño. Asistieron SS. MM. á la colocacion de la primerapiedra de un monumento con que Palma quiere perpetuar su llegada, visitaron los establecimientos de Beneficen-

cia, presenciaron la ilumina-

cionen el mar que se habia dis-

tuvo lugar se presentaron comisiones de los pueblos de la Isla á cumplimentar á SS. MM. y AA.

Lo que se hace suber al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento y satisfaccion. Logroño 16 de Setiembre de 1860. — Manuel Somoza.

Segun lo prevenido en la Real órden de 14 de Julio último, inserta en el Boletin oficial núm. 141 del Viernes 3 de Agosto próximo pasado, y circular del 29 del mismo inserta en el del núm. 153, y prévio reconocimiento por el Consejo, de los Estados parciales remitidos por los Alcaldes, es à continuacion el Estado rectificado con arreglo á dichos datos, del núm. de mozos sorteados en Diciembre último, con espresion de los que han fallecido, é incluidos indebidamente en el sorteo, para que sirva de conocimiento del público y de las Coporaciones Municipales. Logrono 14 de Setiembre de 1860 = puesto, y en el besamanos que Manuel Somoza

Estado del número de mozos sorteados en el mes de Diciembre último, los que han fallecido y han sido incluidos indebidamente en el sorteo segun el artículo 75 de la Ley.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en Dr- ciembre de 1859 y de los incluidos posteriormente en el sorteo.	Han falle-cido.	Número de mozos incluidos indebi- damente en el sorteo segun el art, 75 de la ley.	QUEDAN.
PARTIDO DE ALF	Ano.			
Alfaro	11	» » »	c c frecaenie (* que por se fiè exacio entip	44 24 11
PARTIDO DE ARN	EDO.			
Arnedo	29 10 6 2 2 7 12			29 10 6 2 2 7 12 8

1.1	(
00		Número de mozos		Número de mozos	OF COLUMN
		sorteados en Di- ciembre do 1859 y		incluidos indebi-	QUEDAN
	Alterior artemar	de los iucluidos posteriormente en	Han falle-	damente en el sorteo segun el	HE
1	PUEBLOS.	el sorteo.	cido.	art. 75 de la ley	500
-		4	0		Servano
	8	"			20108
	Munilla y Aldeas	45	K	mialyo y Aldon.	15
	Ocon y Aldeas	18	» »	» Aldona	18
	Poyales y Aldeas	12	"	u sugi	9
	Préjano	9))	D. BELLE	14
	Quel	7))	MARIA SINOSTRA	7
	Redal	2	a particular))	2
	Santa Eulalia Bajera	(1	"	70	. stole
1	Tudelilla	11	» »	D	11
1	Turruncun	1	»))	no1
	Villar (el-[de) Arnedo	6	»	"	6
	Villarroya	° 3,))	» sil en	3 2
	Zarzosa	2	D	alua au	4
1	DADELDO DE CALAN	ODDA			
	PARTIDO DE CALAH	ORKA.			
	Calahorra	58	D	2	56
	Alcanadre.	(8	b)).	8
1	Ausejo	19))	>	19
	Autol	27	"))	27
,	Pradejon	8		»- · · ·	8
-	4 1				
S	PARTIDO DE CERVER	A DEL RIO			
-	ALHAMA.				on animal
-	a libra Allana	37		»	37
el	Cervera del Rio Alhama.	24))	»	24
-	Aguilar é Inestrillas	16))))	16
_	Cornago y Aldea	12	»	N .	12
IA	Igea	4 13))))	13
16	Muro de Aguas y Aldeas.	10		n	10
0	Navajun	" 3	»))	3
e	Valdemadera	2	, ,	1	Sorrola
7-	C. DOVE OF THE				
	PARTIDO DE HA	ARO.		grate:	
	Hand	46	8 1	u	45
	Haro	5	"	The state of	4
	Angunciana y Aldea.	2	»	»	2 2
	Briñas	2))))	
	Briones.	31))	obre Alesanco, etc.	
	Casa la Reina	7	n	»	7 2
	Castañares de Rioja	2	2 >))	1
	Cellórigo	1	» »))	1
	Cihuri	1 14	» »	» anna I	14
	Cuzcurrita.	14	") allos (1
	Cuzcurritilla	7	»	»	7
	Foncea y Aldea.	6	1		5
	Fonzaleche y Aldea	5	10	» oled A	5
	Gimileo.	2	"	» some	2
	Ochanduri.	2 5	u	» ·	2
	Ollauri.	. 5	30 0	DESTU DOMING	ouras
	Ribas	. "	n	LACASZADA	» 5
	Rodezno	5))	ď	3
	Sajazarra	. 3	n	go de la Cal-	18
	San Asensio	. 18	N	The state of the state of	1
	San Vicente de la Sonsier	28	10	"	28
	ra y Aldea	. 20	S p	. i"B	folis on

soluta del co

cado remit mi d incom rio y ño 15 nuel

depen captu rio Fl cima, cion, habid — Ma

Na

Puer Idem Idem Gofre Zarz Alca Mont

Alca

Mont

Iden

lden Cárr

Iden

Iden

Cofr

Cári Prec

Iden Iden Ider

Ider

lder

Pere Zarz Ider

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en Di- ciembre de 1859 y de los incluidos posteriormente en el sorteo.	Han falle-cido.	Número de mozos incluidos indebi- damente en el sorteo segun el art. 75 de la ley.	QUEDAN	PUEBLOS.	Número de moz sorteados en ciembre de 1886 de los incluido posteriormente el sorteo.	Di- O y	Número de m oz incluidos indebi damente en el sorteo segun e art. 75 de la ley	EDAI
Tirgo	6 15	D D)) Ď	6 15 1	Cidamon y Aldea	1 3	» »	» »	1 3
Zarraton	i	**	"	1	Cirueña y Aldea	6 33 14	»	» »	6 33
PARTIDO DE LOG					Hervias Herramelluri y Aldea.	14 3 8	1))	14 2 8
Logroño y Barrios	91	» »	3	88	Leiba	10	1	,	9
Albelda	9	,))))	9 4	dea	5 7))))	1	4 7
Cenicero	1 22 4))))	»	1 22 4	Pazuengos y Aldeas San Millan de Yécora	3))))))	3 3
Gollado v Aldeas.	3 6	n))))	4 2 3	San Torcuato	2 8 6	» »))	2 8
Fuenmayor. Hornos.	16))))	w W	6	Tormantos	8 6	»))	8
Lagunilla y Aldea	9))))))))	3 9 9	Villalobar Villarta Quintana y Aldea.	3 5))))))	3 5
Lardero. Leza de Rio Leza.	12)) D	» »	12	Zorraquin	»	Ge Nevacrete,	et Hemilisdero	»
Murillo de Rio Leza	9 4 385000	eb overnin))))	9 4		ingul ovut			Agri
Nalda y Aldea. Navarrete. Ribaflecha	16 21 sobiu	do los luch do los luch poster forme	2019310	15 21	Torrecilla de Cameros.	11	»))	11
Sojuela. Sorzano.	3	» »))	10 3	Aldeanueva de Cameros. Almarza y Aldea	12 y	hered and	» »	2
Sotés	5	01 3	v Aldeas.«	3	Gallinero de Cameros	000000000000000000000000000000000000000	ORCHADO.	PROVENCIA DE L	1 AJ 2 (1 3
Viguera y Aldeas	15	0 D	2	13	Hornillos y Aldeas	17.	» »	1	2 16
Zenzano y Aldea	RA (***************************************	20	Jalon	20 3.00 M 3.00	istra dela	ono, as see Min	3
Nágera	na. 26	» »	y Atlants and the state of the	25	Luezas	4 3	3 y 50 mi-	le mer dlas	'g Lafico
Alesanco	10 2	» »	n		Montalvo de Cameros	3	n	la la de me	3
Anguiano	17 5	» »	» 1	17	Nestares. Nieva de Cameros. Pinitlos.	5	MA ANA IS	M Reins v e	2 5
Arenzana de Arriba	6	» » A880	MARIAD & OTHER	6	Pradillo	100 10103	mas per-	77	b am 3
Baños de Rio Tovia.	9 7 5))))	» »	9 7	Rabanera	2 m	est system	es de aquell	2
Bezares	» »	0 1)))))	5 »	Soto y Aldea	13	Heren SSJ		13
Brieva	5))	» »	5 4	Torre de Cameros.	and obe 4 did		col«caciona	alla Min
Canales	10	OR" May	1DO DE CERVER	10	Torremuña y Aldea. Trevijano. Villanueva de Cameros	3	re parpe-	Paliga quie	Oun 300
Cañas	4))))) () () () () () () () () () (1 4	Villanueva de Cameros. Villoslada	va de conse	eneficen-	Hegelatovisi imientos de B	
Cordovin	2 6	» »		2 2 6	rones Municipales 15-	RESU	MEN.	enciaron la l'mar que se	
Hormilla	3))))	" "	4	Alfaro	177	enp sons	en ed besam	79
Huércanos	1	» »	»	4	Calahorra	120 117	emo"cos so	5 0730 2 1 lal	118
Manjarrés	1 5	» -()(PARTIDI OF HAN	5	Haro. Logroño.	216 291	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	o, lot que hi	213 285
Pedroso. San Millan de la Cogolla y	12 8	» »))))	12	Nagera. Santo Domingo de la Cal- zada.	226 185	2 nsaid el mendin no asportas	2	222
Aldeas	13	10	» »	13	Torrecilla de Cameros	106	essi op 2 da eig	2	180
Tovía	5	"	n »	» 5	art. 75 do la loy	1.517	6	17	1.494
Tricio	1 2))	» Joil oh av	1 2			in in	4334 ST OUT	The state of the s
Ventosa	4))	90 (8)	9 4	Obras públicas.	Total and the same and a	34, 35, 36, 37	de los artículos 1 7, 38 y 42 de die	cha Orde-
Villarejo. Millavelayo.	5 4 6	1	» (611)	3	Siendo frecuente el que por	r algunos Al-	nanza, evitánd tar contra los	ome así el disgust morosos medidas	to de adop-
Villaverde	2 2	0 0	» and A v-or	5 2 2	caldes no se dà exacto cump dispuesto en la Ordenanza d mandada observar en 14 de s	olimiento á lo le carreteras.	Logrono 15	de Setiembre de l'anuel Somoza.	1860.—El
Viniegra de Arriba	5	, <u>o</u> »	»	5	1842, por cuya causa no es p á debido efecto la policia co	posible llevar		Ndea .	
PARTIDO DE STO. DOMI LACALZADA.	NGO DE			ibas lodezno.	ellas, ni cumplirse por parte camineros encargados de su	de los Peones conservacion	Encargo a	a los Alcaldes,	Guardia
Santo Domingo de la Cal-	in proceedings	81 de C	cifficultie di	ajazdura an Arcu	las obligaciones que les impo beneficio del servicio público	ne aquella en	vigilancia li	endientes del a detencion de	José Mas
zada	4 4 5 2	» »	n apple	5	to recordar à los Sres. Alca en que están de procurar por	des el deber cuantos me-	corneta del	natural de Z Batallon Prov	incial de
do attoja , .	4			2	dios les sugiera su celo el	mas puntual	Leon, que	recibió la lic	encia ab-

soluta en la Plaza de Santoña el 7 del corriente, el cual resulta complicado en causa sobre un asesinato, remitiéndolo caso de ser habido, á mi disposicion con toda seguridad incomunicado y con todo el numerario y efectos que se le hallen. Logrono 15 de Setiembre de 1860. = Manuel Somoza.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia la captura de los confinados desertores Silverio Fletas, Santiago Ferrer y Félix Lacima, cuyas señas se anotan á continuacion, poniéndolos á mi disposicion si fuesen habidos. Logroño 15 de Setiembre de 1860. -Manuel Somoza.

Señas de Silverio Fletas.

Natural de Caspe, hijo de Miguel y de |

Maria Larraz, edad 26 años, oficio labra- | PARTE OFICIAL DE LA GACETA. | efecto en todas sus partes lo dispuesto por dor, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, cara id., barba poblada, color sano, estatura 5 pies.

Idem de Santiago Ferrer.

Natural de Calanda, hijo de José y de Marta Bayod, edad 33 años, oficio jornalero, estado casado, pelo y cejas negro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color sano, estatura 5 pies y 3 pulgadas.

Idem de Félix Lacima.

Natural de Egea de los Caballeros, soltero, labrador, de 23 años de edad, hijo de Mariano y de Francisca Palacios, de pelo negro, ojos id., nariz aguiteña, cara regular, barba naciente, color sano, estatura 5 pies una pulgada.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento. - Negociado 1.º -Obras públicas.

En edictos de 18 de Agosto de 1859 insertos en la Gaceta de Madrid, Diario oficial de avisos y Boletin oficial de esta provincia, y posteriormente en el de todas las de la Península, correspondientes la primera al dia 20, y los dos restantes al dia 23 del referido mes y año, se llamó à los que se creyesen con derecho à percibir los capitales de los censos que afectaban á las casas expropiadas para las obras de la Puerta del Sol de esta corte. Para conocimiento de los interesados se publicó un estado en que se demostraba cuáles eran los capitales de los indicados censos y quiénes aparecerían como censualistas. No todos han sido reclamados á pesar del tiempo que ha mediado. Asi, pues, con objeto de que tenga cumplido !

la Real orden de 18 de Julio de 1859, he acordado llamar de nuevo por medio del presente anuncio á todas las personas ó corporaciones que se crean con derecho à percibir los capitales de los censos que no han sido entregados, para que presenten en este Gobierno de provincia los títulos en que lo funden dentro del preciso término de dos meses Trascurrido que sea este nuevo plazo, se considerarán provisionalmente bienes mostrencos los capitales de aquellos censos cuya entrega no haya sido solicitada, y se pondrán á disposicion del Ministerio de Hacienda. A fin de que los interesados tengan á la

vista los datos que les puedan ser necesarios para presentar sus reclamaciones, se inserta à continuacion un estado en que aparecen los capitales de los censos que existen hoy consignados aun en la Caja general de Depósitos, sus pensiones anua-les, casas á que afectaban, últimos dueños de las mismas, y los que aparecen serlo

de los expresados capitales.

Madrid 10 de Setiembre de 1860.

El Marqués de la Vega de Armijo.

Estado que se cita en la anterior circular.

SHA HE SEE	as a review of the	io corre	- tour	DESIGNATION OF THE PERSON OF T	os Agustanien	Leeker & Onivero	de algun derecho en favor del Romo con
om-Calle:	Número antiguo.	Nùmero nuevo.	Manza- na.	Nombre del último dueño de la casa.	Capital del censo.	Réditos del censo.	Nombre de los individuos ó corporaciones que aparecen como dueños de los censos.
Puerta del Sol. Idem	23	12 20	290 380	D. Juan Fernandez Villamea	300 1 200	uo battendon Als que « coop esto d « coop	Doña Mariana Gonzalez. Iglesia parroquial de Perales de Tajuña.
Idem	1 0 1 n	28 1 y 3	381	D. Nicasio Sabalza.	36.120	2.50 por 100.	Los fondos que la Orden de San Agustin Cal- zados tenia para beatificar y canonizar re-
Zarza Alcalá Montera	17 y 26	1 8	290	Doña Máxima Ruiz Diaz	26.000 73.333	mes and beque	ligiosos de la misma. Doña Josefa de la Iglesia y Cascos. Mémoria de una misa diaria fundada por D. Francisco Ruiz de Ceballos.
describing	eje de 4dr Va la facili	30207.08	Idam	D. Calixto Diez Jubitero	25.000	3 por 100	Idem de id. fundada por D. Francisco Diez O-sorio.
Alcalá	15	bemos	Idem.	J. Canato Diez Juditeio	13.504	IdemIdem	Idem de id. id. por id. Idem á favor del convento de San Francisco de Paula de Madrid.
tiembre de				minip. Hage sales Charles dta keep d	2.474	Idem	Idem y capellanía á favor de la parroquia de San Sebastian.
Montera	16 y 17	3	342	D. Cárlos Gutierrez de la Torre	5.400	Idem,	Idem de misa á favor de la parroquia de San Miguel.
				1.0 2.0 Children and arrived the best of the control of the contro	33.000 2.200	Idem	Congregacion de San Pedro de Madrid. Memoria á favor de la parroquia de San Se- bastian
Idam	14	7	Idem.	Hospital civil de Santiago de Vitoria.	36.700	Idem	El presbitero D. Leandro Lopez Luzurriaga.
Idem	13 19 y 20	9 1 y 2	Idem Idem	Doña María Acha de Soste	166 66 120 29.000	Idem	Sres. Marqueses de los Castillos. D. Guillen del Castillo. Convento de Atocha.
Idem	22	8 38	Idem	Hospital de San Luis de los franceses	3.125	Idem lod on	Fundacion de Doña Leonor ó D. Manuel Vaz- quez Doña Mencía Ortiz y sus sucesores.
		aralato	Salas (Harriadided provincial de Savilla	5.109	nos de his covin	Iglesia parroquial de San Justo de Madrid. Mayorazgo fundado por Doña Mencia Ortiz y
Idem	25	10	Idem.	Hospitalidad provincial de Sevilla	3.337 ² 2 7.334	Idem	D. Joaquin Negrete. Iglesia parroquial de San Ginés de Madrid.
Cofreros	7	4	380	Doña Manuela Diaz.	37.500 637'06	2.50 por 100.	Mayorazgo fundado por D. Francisco Pinel Sr. Marqués de Valmediano.
Carmen	Finant, 98	3 y 5 1 y 4	376	Inclusa de Madrid	5 577	" sound	Religiosos de la Merced de Segovia.
Preciados	ne quieran	peoidei		nasedn - Li der kernandez	200 mrs. y una gallina.))	D. Gaspar Beamonte. Memorias de Doña Beatriz de Zabalza.
Idem	24	8	Idem	D. Cándido Alejandro Palacios.	8 498 3 096))))	Capellanía fundada por Doña Eva Berenguer. Se ignora.
Idem	15	3	380	D. Estéban Ortiz de Guinea	2.7 50 8.833))	Una memoria de misas.
Idem	97208	110	382	nando Rubin de Celis.	22 000))	Capellanía de D. Juan Maya.
Idem	to didas y	12	376	Doña Manuela Torres. •	2.264 27.000	» »	Idem. Doña Beatriz Blazquez Dávila.
Idem	. 24081	19	382	Doña María Josefa Fernandez de Liñan	109 500	n de la sa	Capellanía fundada por D. Domingo Aparicio y Doña Teresa García Vizaino.
to Proposite Land		of Estado	de la ma	Compañía de Impressores y Libraros del Reino	2 400	»	Memoria de misas impuesta por D. José Bra- camonte.
Idem	1	25 y 27	Idem	Compañía de Impresores y Libreros del Reino.	60.000	3 por 100	Capellanía de Zaldo. Memoria fundada por Doña María de Mora.
Peregrinos		4 5	Idem	D. Manuel de Márcos	38 000))	Idem id. por D. Alonso Abendaño. Mayorazgo fundado por D. Miguel Muñoz,
Zarza Idem	12	10	380	Doña María Josefa de Rávara de Rubin de Celis	11.000	Idem	Obispo de Cuenca.
			101				

ADMINISTRACION PRNCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PRO-VINCIA DE LOGROÑO.

HIPOTECAS CIRCULAR.

Se hacen prevenciones para que se admitan al registro todos los documentos públicos ó privados

La Direccion general de Contribuciones con fecha 11 del actual dice á esta Administracion principal lo que sigue.

Esta Direccion general ha resuelto recordar á V. S. para que lo haga a los Registradores hipotecarios de esta provincia, que con arreglo á la disposicion 1.ª de la Real órden de 18 de Octubre de 1855 deben admitirse al registro todos los documentos públicos y privados, puesto que la circunspeccion en aquel no altera ni varía el valor legal que estos puedan tener en

Las disposiciones á que se refiere la preinserta circular de la Real órden de 18 de Octubre de 1855, dicen lo siguiente. -1. " «Que se admitan al registro todos los «documentos públicos y privados, cual-«quiera que sea la época de su otorga-«miento, y se tome razon de ellos, puesto «que esta circunstancia no altera ni varía «el valor legal que pueda tener en juicio. «-2. Que satisfagan los derechos y mul-«tas en que hayan incurrido todos aque-«llos que se otorgaron en tiempo que exis-«tia algun derecho en faver del Reino con «arreglo á la legislacion entonces vigente; «siendo libres de todos derecho los de la fe-»cha anterior, los cuales solo satisfarán las de inscripcion.»

to que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia de los que se hallen comprendidos en la Real órden preinserta, no dudando que penetrados los señores Alcaldes de su importancia, se apresurarán á darle la mayor publicidad, bien sea en las Sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren los Ayuntamientos, bien fijando el Boletin oficial en los sitios mas públicos de cada uno de los pueblos que componen el municipio.

Del recibo y de haber dado cumplimientor de cuanto dejo mandado me dará V. puntual aviso Logroño 14 de Setiembre de 1860 — Antonio Sierra.

Recargos municipales sobre consumos.

TERCER TRIMESTRE DE 1860.

Relacion de los recibos que por recargos municipales de la contribucion de Consumos correspondientes al tercer trimestre del presente año, han dejado de remitirse por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan.

PUEBLOS.	sb lai	Rs. vn.
nediano.		4 400
Aguilar	as Mer	1.500
		50
Azofra	dupm	695
Baños de Rio Tobia.		1.062'50
Berceo	i ball	706'25
Berceo. Canales	- DDBb	875
Cárdenas		312'50
Casa la Reina	de mis	1.382'50
Castroviaia		264'87
Cenicero	art. A	2.500
		2.283'75
Carl . "	Thy old	457.87
Cornago.	P D HD	2.039'33
Enciso		1.260 25
Foncea.	di sala	1.370 53
Igea		1.342 20
Lagunilla.	Airis?	1 750
THE PARTY AND RESIDENCE OF THE PARTY OF THE	og sb	NOT THE REAL PROPERTY.
Matute	of A	812'50
Muro de Aguas	dado	750
Nágera	disting	3.750

Nestares	326 25
Nieva	787'50
Pazuengos	332'25
Pedroso	1.000
Pinillos	75
San Torcuato	
	324
San Turde ,	662'50
Sorzano	547'87
Soto de Cameros	3 500
Treviana	2.013'50
Tudelilla	1.000
	CALL CONTRACTOR OF THE CONTRAC
Valdemadera	426
Villanueva de Cameros	494.25
Villarejo.	185.73
Villavelayo.	499'87
Villaglada	
Villoslada.	1.250
Viniegra de Arriba	697.12
Zarraton	812'50
Zorraquin.	151'12
on stagno so! sh sofolioso so	

Lo que he dispuesto anunciar por medio del Boletin oficial para que los pueblos que aparecen en descubierto se apresuren à remitir los recibos quese reclaman para el dia 24 del presente mes, en la inteligencia que de no hacerlo serán apremiados. Logroño 14 de Setiembre de 1860.—Antonio Sierra.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Logroño.

En el Boletin oficial de la provincia del 2 de Setiembre de 1859, núm. 105, se previno á todos los Ayuntamientos el deber en que se hallan de remitir para el dia 5 del mes inmediato al en que vence cada trimestre las certificaciones del 20 por 100 de los productos de las rentas de propios; y no habiéndolo verificado los de los pueblos que á continuacion se expresan, hé creido de mi deber recordarlo por última vez, para que lo hagan en el improrogable término de seis dias, pues de lo contrario espediré el correspondiente apremio: ad-virtiendo que aquellos que carezcan de bienes se hallan tambien obligados á rendir las suyas aunque de resultado negativo, siendo inadmisibles las que no vengan estendidas con la debida claridad y en papel del sello 4.°, así como las simples comunicaciones de oficio que hasta aqu han venido dirigiendo algunas municipalidades á pretesto de carecer de bienes de indicada procedencia. Trimestres.

PUEBLOS.

1.0 2.0

	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY	A WAS	
	Abalos		,
	Abalos!	"	1
	Aldeanueva de Cameros))	1
	Aleson	-	1
	Almarza))	
	Arnedillo	1	1
	Arrubal.))	1
	Auseio))	1
	Ausejo	1	1
	Raños de Rioja))	1
	Raños de Rio Tovia))	
	Borgasillas))	1
	Bobadilla.		1
	Briones))	1
	Briñas	1	1
	Cabezon de Cameros.))	1
	Calahorra))	1
	Camprovin))	1
1	Camprovin))	1
	Cárdenas.))	1
	Cidamon y Negueruela	1	1
N.	Clavio))	1
	Clavijo	"	1
	Cornorales))	1
	Cuzencritilla))	1
	Corporales	1	1
	Ronzalachai	10	
	Callinero de Cameros))	
	Granon))	1
	Granon)) •	1
	Herce	1	1
-	Hormilloin		1
-	Hormilleja	39	1
NAME AND ADDRESS OF))	1
Wilderson.	Jalon	*	1

5	Manjarres		101
	Matute		mi
	Montalyo de Cameros	"	1000
	Murillo de Rio Leza.))	1
0	Murillo de Rio Leza		1
7	Navarrete	1)	4
10	Ocon.	1)	1
)	O Jacubilo.	11	1
	Ollauri.	n	1
	Ollauri. Pedroso.	20	4
5	I IIIIIUS	200	1
5	royales))	1
7.	Pradejon.	2)	1
1	Pradillo. og hand odbij sti mint))	1
	Quel		
)	Rabanera de Cameros I	1	1
1	Rasillo (el) Redal (el)))	4
1	Redal (el).	"	4
-	Redal (el)	"	1
S. Service	Rincon de Soto.	"	1
1	Rodezno. Sajazarra.	4	1
1	Sajazarra.	"	1
-	Sajazarra. San Roman. San Torcuato. Santurdejo. Sta. Eulalia Bajera [Santa (La).	1)	1
1	San Torcuato))	1
1	Santurdejo .))	1
1	Sta. Eulalia Baiera)) -	1
1	Santa (La))) -	1
1	Sorzano.))	4
1	TOLLOWG.	1	4
-	Tirgo))	1
-	Tirgo . Torrecilla sobre Alesanco.	1	1
1	Trevijano	1))	1
-	Taipanon .	1	1
-	Ventosa	4	1
-		1	
1	Villamediana . Villanueva de Cameros	1)	1
1	Villanueva de Cameros	1	1
1	Villarejo.	2	1000
1	Villavulavo	1	1
-	Viniegra de Abaio	D	1
1	Vintegra de arriba	1)	1
1	Viniegra de arriba. Zarraton de Rioja))	(18
1	Zorraguin	1)	1
1	Zarraton de Rioja . Zorraquin . Logroño 15 de Setiembre de 1	1)	18
(Gerardo Uzuriaga.	001)
	seit suil smixel ened		

Ledesma

Don Miguel Fernandez Balmaseda, Ingeniero del cuerpo de Montes y Gefe del distrito forestal de Logroño.

Hago saber: Que el dia trece del mes préximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 1.200 cargas de leña de roble y encina por medio de poda y roza que en el monte de Sorzano, partido judicial de Logroño, llamado dehesa Robledal, han sido concedidas al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de fecha veinte de Febrero último.

A los expresados productos no se admitirá postura que no cubra la cantidad de dos mil cuatrocientos rs. en que se hallan tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del mencionado pueblo ante el Alcalde del mismo é quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logrofio trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta. — Miguel Fernandez Balmaseda.

Parte no oficial.

ANUNCIOS.

COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL

DE TUDELA Á BILBAO.

Por acuerdo del Consejo de Administracion se hace saber

á los que deseen tomar las obras de esta línea, que los planos, perfiles y pliego de condiciones para la ejecucion de los 7 trozos de la seccion 1.ª que recorre 143,337 metros, desde la orilla derecha del Ebro junto á la villa de Miranda y punto en que termina la sección 2.ª hasta el enlace con la línea de Zaragoza á Pamplona y Alsásua, mas abajo de Alfaro, están á disposicion de los que quieran consultarlos en las oficinas de la Compañía en esta villa de Bilbao, donde se darán cuantas noticias puedan convenirles.

Las proposiciones pueden hacerse en la forma que estimenlos licitadores, bien sea para todas las obras de la línea, de uno ó mas de los 7 trozos, ó parte de uno de estos, asi como para una ó mas clase de obras de las comprendidas en los mismos. Se espresará en ellas el precio, ya sea en una suma alzada ó por unidades segun la clase de la obra, como tambien la forma del pago y demás condiciones que los proponentes consideren oportunas: debiendo tener presente que se les exigirán fianzas para el cumplimiento de sus contratos.

El Consejo de Administracion se reserva la facultad de aceptar las proposiciones que le acomoden. viru

dro

min

seña

min

algi

mie

evit

Seti

ros,

la vi

Atan

ñala

com

chori

dero

á Pe

la Pu

el co

finar

porl

el ag

el us

to de

tiemb

de Pr

Con cion de

miento Abril p damien

pan lle que à c

Bilbao 13 de Setiembre de 1860. —El Director-Gerente, Cipriano Segundo Montesino.

Conforme se tiene anunciado en diferentes Boletines oficiales se hallan de venta en la redaccion del mismo, ejemplares de la obra titulada, Manual
para la formacion de los repartimientos de la contribucion de
Consumos, siendo su precio el
de 6 rs.

Lo que se manifiesta para conocimiento de los Ayuntamientos que quieran proveerse de tan acertada obra, con vista de la que, les será sumamente fácil proceder á la formacion de los espresados repartimientos evitando dudas y reclamaciones que por suíndole pudieran ofrecérseles.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.